

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.

Enero 30 de 2023

EJC. 362 – 2019 - 00

Al Despacho del señor Juez, informando que al proceso de la referencia, las partes Ejecutante y ejecutada allegan sendos memoriales, folios 510 y ss, solicitando la terminación del Proceso por pago total de la obligación, como consecuencia del Acuerdo de Transacción, que igualmente allegan. **Sírvase proveer.**



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Enero 30 de 2023

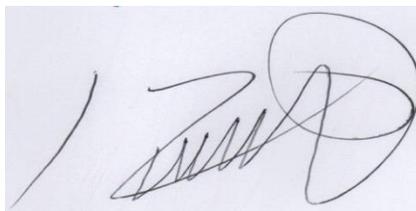
Atendiendo el contenido del informe secretarial, observa el Despacho que ciertamente a folios 510 y ss, obran sendos escritos mediante los cuales, cada una de las partes solicitan al Despacho la Terminación del presente proceso como consecuencia del Acuerdo de Transacción que celebraran entre ellos, y que allegaran como prueba.

En ese orden de ideas, esta Judicatura,

1. Teniendo en cuenta las documentales allegadas al plenario, folios 510 a 520, dispone **ACEPTAR** la solicitud de **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO.**
2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CUTELARES** que se hayan consumado dentro de la actuación, pero si existiere embargo de remanentes, los bienes aquí desembargados déjense a disposición del respectivo juzgado y proceso. **POR SECRETARÍA LIBRAR OFICIOS.**
3. **ORDENAR EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE**, previa desanotación en el sistema de información.
SIN COSTAS PARA LAS PARTES.

Archívense las diligencias, previo registro y anotación en el sistema de información.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 012** publicado hoy
31/01/2023

La secretaria, MDG

RDC